

**PROGRAMA DE CUESTIONES DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES CORRESPONDIENTES**

PNC = Posible incumplimiento

Nivel de gravedad del PNC:

- Año 1 = Incumplimiento menor - MI
- Año 2 = Incumplimiento considerable - CO
- Año 3 = Incumplimiento importante - SI
- Año 4 y subsiguientes = Incumplimiento muy importante - VS

La determinación de la gravedad tiene en cuenta cualquier circunstancia mitigante o agravante.

Circunstancias mitigantes: podrían reducir la gravedad en un nivel

Circunstancias agravantes: podrían aumentar la gravedad en un nivel

A partir del año 2/nivel de gravedad CO, las CPC deberían presentar planes de acción para abordar el problema de incumplimiento. La implementación de dichos planes de acción puede considerarse una circunstancia atenuante.

<b>Incumplimientos de categoría A</b>				
<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
Las capturas/desembarques superan los límites requeridos por ICCAT (teniendo en cuenta los límites de captura por stock a nivel individual)	<p>Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI - Carta de inquietud - Garantizar que la devolución requerida se refleje en la tabla de cumplimiento adoptada; requerir que la CPC rectifique el exceso de captura en un plazo de dos años, junto con una penalización, acorde con las normas específicas para cada stock.</p> <p>CO = Identificación</p> <p>SI = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca<sup>1</sup>.</p> <p>VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)<sup>2,3</sup></p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Grado de exceso de captura; acciones demostradas para evitar que se repita, lo que incluye reducción en años futuros, acciones de seguimiento y ejecución, leyes y reglamentos reforzados; proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente.</p> <p>Creación de capacidad y asistencia técnica</p>	<p>Incumplimiento continuado de las medidas correctoras; grado de exceso de captura; nivel creciente de exceso de captura. Exceso de captura recurrente en otro stock/año</p>

<sup>1</sup> Las restricciones a la pesca y/o los requisitos reforzados de SCV pueden ser apropiados, como se especifica en la Resolución 16-17.

<sup>2</sup> La Rec. 06-13, párrafo 6, en su parte pertinente, establece que "En el caso de las CPC, se implementarán, en la medida de lo posible, acciones tales como la reducción de las cuotas o límites de captura en vigor, antes de proceder a considerar la aplicación de medidas comerciales restrictivas. Estas medidas se considerarán sólo cuando tales acciones no hayan tenido éxito o bien no vayan a surtir efecto".

<sup>3</sup> Si se consigue algún progreso, mantener la identificación. Levantar la identificación o las medidas comerciales restrictivas una vez que se haya rectificado el incumplimiento.

<p>No respetar el tamaño de la flota, esfuerzo pesquero u otra limitación de capacidad establecida por ICCAT</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación.</p> <p>CO = Identificación</p> <p>SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</p> <p>VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p>	<p>Grado de exceso de capacidad; implementación demostrada del plan de reducción de la capacidad; ausencia de exceso de captura en pesquerías relacionadas.</p>	<p>Repetición o frecuencia; grado de exceso de capacidad; exceso de captura de cuotas en pesquerías relacionadas.</p>
<p>No implementación y/o ejecución de vedas espacio/temporales</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación.</p> <p>CO = Identificación</p> <p>SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Repetición o frecuencia;</p>
<p>No implementación y/o ejecución de restricciones de talla mínima</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p>	<p>Leyes y reglamentos reforzados; proceso de implementación en el</p>	<p>Repetición o frecuencia y proporción de capturas de ejemplares con una talla inferior a la talla mínima.</p>

	<p>Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>CO = Identificación</p> <p>SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar que ICCAT imponga requisitos de SCV mejorados</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)</i></p>	<p>derecho interno iniciado pero aún pendiente.</p>	
<p>No implementación y/o ejecución de las limitaciones/requisitos/restricciones a los artes, y/o requisitos de manipulación y liberación seguras</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>CO = Identificación</p> <p>SI = - Identificación y en coordinación con la Subcomisión pertinente, considerar la imposición de requisitos de SCV mejorados y/o reducciones temporales de cuota.</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)</i>.</p>	<p>Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente.</p>	<p>Repetición o frecuencia.</p>

<b>Incumplimientos de categoría B</b>				
<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
<p>No comunicación de datos estadísticos y otros datos requeridos</p> <p>Nota: El hecho de no comunicar los datos de Tarea 1 está sujeto a la Rec. 11-15, lo que supone la prohibición automática de la retención de las especies afectadas. La prohibición se levanta automáticamente cuando se facilitan los datos de Tarea 1 a la Secretaría.</p> <p>La pesca con DCP queda automáticamente prohibida a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se faciliten datos históricos sobre DCP, de conformidad con la Rec. 21-01.</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>CO = Identificación requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación</p> <p>SI = Identificación y limitaciones o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.</p> <p>VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC; se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario.</p> <p>Creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.</p>
<p>Retraso en la presentación de datos estadísticos y otros datos requeridos</p>	<p>Si el retraso es menor = MI</p> <p>Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>CO = Identificación; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, con información requerida sobre su implementación</p> <p>SI = Identificación y limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas</p>	<p>Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso de no aplicación correcta del requisito, debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente; impacto</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.</p>

	<p>durante la reunión) = CO, SI</p> <p>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</p>	<p>Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario.</p>	
No presentación de informes	<p>La gravedad dependerá del tipo y número de informes no presentados. Informe anual = SI, SS, VS en función de la recurrencia</p> <p>Otros informes pueden ser MI, salvo si son recurrentes.</p> <p>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación</p> <p>CO = Identificación; requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, con información requerida sobre su implementación</p> <p>SI = Identificación y limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.</p> <p>VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC.</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.</p>
Retraso en la presentación de informes	<p>Si el retraso es corto = MI</p> <p>Si se repite a lo largo de varios</p>	<p>MI = Solicitud de rectificación</p>	<p>Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor. Primer caso</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la</p>

	años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión) = CO, SI  Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes	CO = Solicitud de presentación de un plan de acción para mejorar la comunicación de información  SI = Posible identificación, en función de la gravedad y duración del retraso en la comunicación de información  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica.	de no aplicación correcta del requisito debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente.	capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas.
<b>Incumplimientos de categoría C</b>				
<b>Tipo de tema del posible incumplimiento</b>	<b>Nivel de gravedad</b>	<b>Acción justificada por el COC</b>	<b>Circunstancias mitigantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
No implementación de medidas de SCV, lo que incluye programas de documentación de capturas y de comercio, programas de observadores, controles de transbordo y VMS	Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes	MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  SI = Identificación y consideración de limitaciones o pérdida del derecho a implementar Recomendaciones de ICCAT relacionadas con medidas de SCV.  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.	La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC.  Transparencia en cuanto a los retos de implementación. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender la solicitud.  Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente.  Creación de capacidad y asistencia técnica	Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC. Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.

<p>No realización de controles por parte de la CPC rectora del puerto</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación CO = Identificación.</p> <p>SI = Identificación y solicitud de presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la(s) Recomendación(ones) pertinente(s)</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica.</p>	<p>La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC.</p> <p>Transparencia en cuanto a los retos de implementación.</p> <p>Creación de capacidad y asistencia técnica</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC. Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación.</p>
<p>No ejercer controles de la CPC del pabellón</p>	<p>Año 1 = MI Año 2 = CO Año 3 = SI Año 4 = VS</p> <p>Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes</p>	<p>MI = Carta de inquietud solicitando rectificación CO = Identificación</p> <p>SI = Identificación y solicitud de presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la o las Recomendaciones pertinentes con la intención de rectificar el fallo</p> <p>VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la <i>Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales</i> (Rec. 06-13)</p> <p>Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica.</p>	<p>Creación de capacidad y asistencia técnica</p>	<p>Repetición o frecuencia; ausencia sistemática de control de la flota, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC</p>